

REGULARIZADA LA OZONOTERAPIA EN LA COMUNIDAD DE MADRID

Estimados ozonoterapeutas de España y del exterior:

Tenemos la alegría y enorme satisfacción de compartir con todos vosotros el gran paso adelante que se acaba de dar en la Comunidad de Madrid, donde la ozonoterapia ha sido regularizada por su Consejería de Sanidad. De esta forma Madrid, se une a la Comunidad Balear y a Rusia, donde las autoridades han procedido a regularizar de forma positiva la terapia que nos une.

La Presidenta de AEPRIMO, en reunión convocada por la Consejería el 5 de marzo pasado, fue notificada de que la prohibición de la práctica de la ozonoterapia en centros sin internamiento en la Comunidad de Madrid había sido levantada. Igualmente se le detallaron las demás disposiciones adoptadas por la Consejería.

Cuatro días más tarde, en carta dirigida a la Presidenta de AEPRIMO, la Consejería de Sanidad, dando respuesta a la solicitud de "licencia para la práctica de la ozonoterapia en centros sin internamiento" presentada por nuestra asociación, precisa que "la aplicación de terapias mediante ozono (ozonoterapia), son técnicas terapéuticas practicadas por personal médico" y que "debemos considerar, que las técnicas y vías de administración, de la ozonoterapia en general, no requieren de estructuras y equipamientos complejos ni de administración de anestésicos generales o locales y/o sedación".

Establece la Consejería que "el centro sanitario sin internamiento que desee incluir en su cartera de servicios las terapias con ozono, en las que no sea preciso administrar anestesia local o general y/o sedación, deberá estar en posesión de la preceptiva autorización sanitaria de funcionamiento (...) y además también cumplir los siguientes requisitos:

"Recogerá en su cartera de servicios la práctica de la Ozonoterapia, indicando las diferentes vías de administración que pretenda utilizar según las patologías a tratar.

"Dispondrá de un médico colegiado con formación y experiencia acreditada en Ozonoterapia que será quien se responsabilice de la administración del tratamiento.

"Dispondrá del equipamiento apropiado para generar y aplicar la Ozonoterapia que deberá contar con el marcado CE.

"Usará oxígeno medicinal que deberá acreditar mediante un documento de suministro suscrito con una empresa autorizada.

"Implantará los diferentes protocolos necesarios, según la vía de administración de la Ozonoterapia, para garantizar la calidad del tratamiento, que deberán estar debidamente validados y acreditados.

"Establecerá un consentimiento informado por escrito que deberá ser firmado por el paciente y el médico responsable de la práctica de la Ozonoterapia, del que quedará constancia en la historia

clínica del paciente.

“Dispondrá de un sistema de ventilación y aireación apropiado.”

Determina que la “aplicación intradiscal de ozono (...) debe practicarse en un quirófano de un centro hospitalario o de una Unidad de Cirugía Mayor Ambulatoria.”

Públicamente ya se había denunciado que en septiembre del 2006 la Comunidad de Madrid había prohibido la práctica de la ozonoterapia en centros ambulatorios, y había amenazado de sancionar a los médicos que no cumplieren lo ordenado. También se había informado de la necesidad de presentar un informe técnico-científico sobre la ozonoterapia solicitado por la Consejería de Sanidad. Sin embargo no se tomaron las medidas correspondientes por quienes representaban los intereses de los ozonoterapeutas en ese entonces.

AEPROMO creado en julio del 2008, se fijó como uno de sus objetivos fundamentales trabajar en pro de la regularización de la terapia. Fiel a la razón de ser de su fundación y de conformidad con sus estatutos presentó el 17 de septiembre de 2008 – a escasos dos meses de ser fundada - el informe solicitado desde hacía cerca de dos años. Para que no reposara en alguna gaveta burocrática, se implementó una estrategia de abordaje múltiple que a la postre demostró ser efectiva.

Para legítimo orgullo de AEPROMO, la Consejería adoptó la línea de actuación sugerida por nuestra asociación en el informe donde enumerábamos requisitos iguales o similares a los incluidos en la regularización.

AEPROMO quiere agradecer muy sinceramente el apoyo recibido por parte de la

Asociación Mexicana de Medicina Biooxidativa, el Centro de Investigaciones del Ozono de Cuba, la Asociación Mexicana de Ozonoterapia, la Asociación Rumana de Ozonoterapia, la Asociación Rusa de Ozonoterapia, la Asociación Ucraniana de Ozonoterapia, Asociación Médica Argentina de Oxígeno Ozonoterapia, todas ellas integrantes de la Federación Internacional de Oxígeno Ozonoterapia (FIOOT); de la Federación Italiana de Oxígeno Ozonoterapia y de la Federación Mundial de Oxígeno Ozonoterapia (WFOT) quienes enviaron a la Consejería de Sanidad de Madrid, cartas de respaldo (en diferentes fechas a finales del 2008) a la solicitud presentada por AEPROMO; y al Colegio Médico de Madrid que había enviado una carta de apoyo a la ozonoterapia el 24 de octubre de 2006.

AEPROMO invita a los ozonoterapeutas a festejar el logro tan grande obtenido en la Comunidad de Madrid, asistiendo al Congreso Internacional “nuevos horizontes para la ozonoterapia” que tendrá lugar el 5 y 6 de junio próximo en Pontevedra (Galicia). Será un evento significativo por la calidad de los ponentes, por el abordaje de temas tanto convencionales como innovativos, porque el evento científico ha sido declarado de “Interés Sanitario” (primera vez que un congreso de ozonoterapia en España recibe tal nominación) y porque el camino iniciado hacia la regularización en todas las comunidades españolas ha dado su primer fruto.

La experiencia acumulada tras dos años y medio de lucha y la concreción institucional en pro de la regularización por AEPROMO desde su nacimiento hace cerca de ocho meses, continuará orientando nuestro trabajo para que la ozonoterapia sea debidamente aceptada y regularizada como “acto médico” en todas las comunidades españolas.

P.D.: La carta del 9 de marzo de la Consejería de Sanidad se colgará en la “zona para socios” “legislación” de la página web de AEPROMO www.aepromo.org

Madrid, 17 de marzo de 2009.

(Fdo.) Adriana Schwartz
Presidenta

(Fdo.) Agustí Molins Olmos
Secretario